

- MASTER INTERUNIVERSITARIO EN ECONOMIA: INSTRUMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO*.
- MASTER INTERUNIVERSITARIO EN HISTORIA CONTEMPORANEA*.

(*) En relación con los masteres interuniversitarios, en virtud del artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el plan de estudios del correspondiente master deberá incluir qué Universidad será responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición y registro del título, así como el procedimiento de modificación o extinción de planes de estudios.

Segundo.- Inscripción en el Registro y efectos.

La presente autorización se pondrá en conocimiento del Ministerio de Educación, al efecto de que éste eleve al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tercero.- Publicación del plan de estudios.

Tal y como prevé el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Rector de la Universidad, una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, ordenará la publicación de los planes de estudios en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Procedimiento de evaluación.

Los títulos universitarios oficiales deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada 6 años a contar desde la fecha de su registro en el Registro de Universidades Centros y Títulos, con el fin de mantener su acreditación, tal y como se dispone en el artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria la implantación de las enseñanzas de master autorizadas en este decreto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto, así como para regular cuantas cuestiones se deriven de su aplicación.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de noviembre de 2009.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Rosa Eva Díaz Tezanos

09/17075

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de Ayudas para la realización de Obras de Mejora y Ampliación de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de ayudas para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua.

A los efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias respecto de la norma citada, por el presente anuncio se abre un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme establece el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a cuyo fin queda expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación Municipal el texto completo de dicha modificación, así como en la página web del Ayuntamiento.

Santander, 3 de noviembre de 2009.-El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.
09/16956

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 484/09.

Doña Nuria Perchín Benito, secretaria de lo Social Número Dos de Cantabria,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Eloy Javier Blanch García, don Ángel José Gutiérrez Colsa, don Sebastián Oliva Sánchez y don Claudio Sordo Argüelles contra «Construcciones José María Morante González, S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 484/2009, se ha acordado citar a «Construcciones José María Morante González, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 2009 a las diez veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Dos, sito en Plaza de Juan José Ruano, número 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Construcciones José María Morante González, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 13 de noviembre de 2009.-La secretaria judicial, Nuria Perchín Benito.
09/16979

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 246/09.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Que en el procedimiento de ejecución 246/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Daniel Lavín Álvarez contra la empresa «Norobra Total, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Norobra Total, S. L.», para hacer pago al trabajador